

término legalmente previsto, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera; con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2052

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Diego Romero Córdoba, representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Francisco Vázquez Marín y Dolores Franco López, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Vázquez Marín y Dolores Franco López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 183.030 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los inte-

reses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2063

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Sr. Manresa Durán, contra Josefa Hurtado Gea, Pedro Laveda Trigueros, María Teresa Ayllón Morales y José Antonio Laveda Hurtado, declarado en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Hurtado Gea, Pedro Laveda Trigueros, María

Teresa Ayllón Morales y José Antonio Laveda Hurtado, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 659.656 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1822

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el nº 551/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., contra don José Manuel Gil García y doña Rosario Beltrán Almagro, en paradero desconocido, en reclamación de 546.791 pesetas de principal y 200.000 pesetas para gastos y costas y por el presente se cita de remate a los referidos demandados por medio de edictos, concediéndole el término de 9 días para que se personen en los autos y se opondan a la ejecución, si les convinieren. Haciéndose constar que se ha practicado el embargo de la parte proporcional del sueldo a don José Manuel Gil García, percibe como Teniente de la reserva activa del Ejército del Aire, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Cartagena, a 12 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.